

# CONTRATO DE SERVICIOS

Entre \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, mayor de edad, titular de la C.I. N°: \_\_\_\_\_, de este Domicilio, quien para los efectos de este Documento se denominará EL REPRESENTANTE, por un lado y por el otro AMERICA LINARES PASTRÁN, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.006.081, Venezolana, mayor de edad, de profesión Profesora y de este Domicilio, en representación de la institución COLEGIO "BOLIVAR Y FREUD", de este domicilio, R.I.F. N° J-30265921-3, inscrita en el Ministerio del Poder Popular para la Educación bajo el Código PDO1530105, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará EL COLEGIO, se ha convenido celebrar el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** EL REPRESENTANTE mediante este acto esta contratando los servicios educativos que prestará EL COLEGIO, en beneficio de su representado (a) \_\_\_\_\_, titular de la C.I. \_\_\_\_\_, quien cursará el grado o año correspondiente a su escolaridad, una vez inscrito previo cumplimiento de los requisitos legales y académicos respectivos para el año escolar 2018-2019. Cualquier otro Contrato celebrado entre las partes con anterioridad queda automáticamente SIN EFECTOS.

**SEGUNDA:** EL COLEGIO, impartirá servicios educativos al representado ya identificado, bajo la modalidad de institución educativa privada inscrita en el M.P.P.E. y cumpliendo con todos los aspectos formales, legales y curriculares emanados del ordenamiento legal vigente en materia educativa.

**TERCERA:** EL REPRESENTANTE se compromete a conocer, cumplir y hacer conocer y cumplir a su representado, arriba identificado, el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA DEL COLEGIO BOLIVAR Y FREUD, **disponible gratuitamente** en la página Web del plantel [www.bolivaryfreud.net](http://www.bolivaryfreud.net). Dicho manual de origen democrático y participativo, contiene la estructura de normas y procedimientos relativos a la implementación del proyecto de Educación Holística en el plantel, así como los Derechos, Deberes y sanciones correspondientes a cada integrante de la Comunidad Educativa.

**CUARTA:** EL REPRESENTANTE se compromete a cumplir con las normas administrativas del plantel, mientras mantenga a su representado inscrito en el mismo, en consecuencia:

- 1.- EL REPRESENTANTE, siempre que desee voluntariamente mantener a su representado en el plantel por un nuevo año escolar y estando solvente con la Administración de EL COLEGIO, procederá a inscribirlo durante el mes de JULIO, de acuerdo al cronograma de inscripciones emanado de la Dirección del plantel y acepta que una vez finalizado el mes de Julio, si no ha inscrito, la Dirección dispondrá del cupo para otros estudiantes de nuevo ingreso que lo soliciten, dando por sentado que EL REPRESENTANTE ya no requiere el cupo;
- 2.- EL REPRESENTANTE conjuntamente con la inscripción cancelará por adelantado las mensualidades correspondientes a los meses de AGOSTO 2020 y septiembre 2019 del nuevo año escolar;
- 3.- EL REPRESENTANTE cancelará las mensualidades de SEPTIEMBRE A JUNIO de cada año escolar **de manera puntual y por adelantado durante los primeros cinco días hábiles de cada mes**, excepto **el mes de JUNIO que se cancelará de manera conjunta y adicional al mes de diciembre, del 01 al 05 de diciembre de cada año**, no obstante EL REPRESENTANTE podrá adelantar otras mensualidades si lo desea a lo largo del año escolar, pero de producirse ajustes en los montos, EL REPRESENTANTE cancelará las diferencias que corresponda;
- 4.- El REPRESENTANTE se compromete a hacer los aportes que acuerde la ASAMBLEA ESCOLAR debidamente constituida, los cuales se publicarán en todos nuestros medios digitales.

5.- EL REPRESENTANTE se obliga cancelar las mensualidades mediante deposito en efectivo o transferencia electrónica a la cuenta bancaria a nombre del Colegio que le indique la Secretaría administrativa, o bien mediante el punto de venta utilizando sus Tarjetas de Debito o Crédito Visa y Master Card. En caso de efectuar depósito o transferencia, debe presentar la planilla original del depósito o el comprobante de transferencia a la Secretaría, donde se le entregará el recibo correspondiente;

6.- EL COLEGIO al momento de la inscripción entregará a EL REPRESENTANTE, una Tarjeta de Pagos, que éste debe presentar en la Secretaría Administrativa del plantel al momento de efectuar todos sus pagos, para su correspondiente actualización y sellado;

7.- En caso de decidir retirar a su representado del plantel, EL REPRESENTANTE debe comunicarlo de manera formal a la Secretaría de la institución, de lo contrario deberá cancelar las mensualidades que transcurran en lo sucesivo, mientras no haya comunicado el retiro;

8.- EL REPRESENTANTE acepta que EL COLEGIO no devuelve los montos cancelados por inscripción ni mensualidades una vez efectuados, independientemente que decida retirar a su representado.

9.- EL REPRESENTANTE acepta y asume que el monto a invertir por las MENSUALIDADES corresponderá a un porcentaje que se calculará en base al SALARIO MÍNIMO INTEGRAL que esté vigente para cada mes (Entendido este como la sumatoria del Sueldo Mínimo más el Bono Alimentario o Cesta Ticket decretados por el Ejecutivo Nacional). Para el año escolar 2019-2020 dicho porcentaje para las mensualidades de Educación Primaria y para las mensualidades de Educación Media General será comunicado. En consecuencia, EL REPRESENTANTE acepta plenamente que el monto a cancelar por mensualidades se ajustará automáticamente en caso de producirse nuevos incrementos en el Salario Mínimo Integral sin necesidad de ningún formalismo ya que este procedimiento responde a una decisión democrática aprobada por Asamblea Escolar.

10.- EL REPRESENTANTE acepta recibir notificaciones administrativas y recordatorios de cobro a lo largo de todo el año escolar, provenientes de EL COLEGIO. Estos recordatorios y notificaciones podrán enviarse de manera separada o simultanea mediante notificaciones impresas, circulares administrativas, mensajería de texto telefónica, redes sociales, portal web, llamadas telefónicas y cualquier otro medio que EL COLEGIO estime conveniente sin que EL REPRESENTANTE pueda negarse a recibir dichas notificaciones, aun cuando haya cancelado los montos objeto de la cobranza, en cuyo caso solo debe participar que ya hizo el pago presentando en Secretaria el correspondiente recibo o comprobante de pago.

11.- En el entendido que EL COLEGIO sólo depende de los ingresos que percibe de los representantes por concepto de INSCRIPCIÓN y MENSUALIDADES, y que el RETARASO en dichos pagos, la MOROSIDAD o INSOLVENCIA de EL REPRESENTANTE perjudica gravemente el normal funcionamiento de la institución; EL REPRESENTANTE acepta las siguientes medidas que EL COLEGIO aplicará para minimizar la morosidad:

- ✓ Toda mensualidad atrasada debe ser cancelada al monto que esté vigente para el momento de hacerse efectivo el pago correspondiente;
- ✓ EL REPRESENTANTE acepta que su eventual retraso en dos o más mensualidades consecutivas, traerá como consecuencia la pérdida del cupo para el próximo año escolar y para evitarlo sólo podrá cancelar el nuevo año escolar por adelantado, comprometiéndose a pagar las diferencias que correspondan al producirse cambios en los montos de cada mensualidad;
- ✓ El COLEGIO podrá implementar otras medidas para evitar la morosidad y para estimular el pronto pago, lo cual asume y acepta EL REPRESENTANTE.

**QUINTA:** EL REPRESENTANTE se compromete a estar pendiente y leer todas las comunicaciones, circulares y notas que EL COLEGIO envíe por medio de su representado o publique en su portal web [www.bolivaryfreud.net](http://www.bolivaryfreud.net) y redes sociales en Facebook, Instagram, Twitter y Whatsapp, en el entendido que las mismas revisten importancia y que EL COLEGIO mediante dichos medios procura mantener una comunicación efectiva con todos los representantes.

**SEXTA:** El presente contrato se renovará automáticamente por un año escolar cuando EL REPRESENTANTE reinscriba a su representado para continuar cursando estudios en el plantel para un nuevo año escolar. Se dará por finalizado, cuando EL REPRESENTANTE decida retirar a su representado o cuando haya concluido el periodo de inscripciones para un nuevo año escolar y EL **REPRESENTANTE no haya reinscrito formalmente a su representado.**

**SEPTIMA:** Para todo lo no previsto, se seguirán las directrices emanadas del ordenamiento legal vigente aplicable en la materia y las normas que correspondan en el Manual de Convivencia Escolar y Comunitaria del Colegio Bolívar y Freud. En Caracas a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

---

EL REPRESENTANTE

---

EL COLEGIO